Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC Nº 05/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/23 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023, con ID 431785

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, domiciliada en calle Colon y Pa'i de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar**, con cédula de identidad N° **2.941.832**, designado como intendente Municipal por M.J. Nº 138/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 y la Srta. Rocío Fátima Martínez Gómez con C.I.Nº 5.148.503 designada como Secretaria interina por Resolución IM Nº 129/23 de fecha 02 de mayo del 2023 denominados en adelante los contratantes, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal Grupo L & J, domiciliada en calle María Auxiliadora Barrio Santa Lucia de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Marcos Antonio López García, con cédula de identidad N° 3.225.056 , denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/23 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023, con ID 431785, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/23 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023, con ID 431785------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato: **no aplica.**----------

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431785.----------

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ART. 37 INC. B, LEY Nº2051/03)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/23 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Coronel Oviedo - Paraguay L&J GRUPO 0972 338 602
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Rocío F. Martínez G.
Secretaria Gral. Interina
Municipalidad de Emboscada

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

2023, con ID 431785, convocado por la Municipalidad de Emboscada. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 230/2023 de fecha14 de julio de 2023.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (ART. 37 INC. C, LEY 2051/03)

Por el lote N° 1 - sillas y pupitres para preescolar.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre - para alumno del Preescolar	Unidad	UNIDAD	77	125.000	9.625.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula - para alumno del Preescolar	Unidad	UNIDAD	92	140.000	12.880.000
-	-	-	-	-	-	-	**22.505.000**

Guaraníes veinte y dos millones quinientos cinco mil (IVA INCLUIDO)"

Por el lote N° 2 - Sillas y pupitres para el 2do. - 3er. Ciclo y Nivel Medio.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre - para alumno del 2do. - 3er. Ciclo y Nivel Medio	Unidad	UNIDAD	262	₲ 142.000	37.204.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula para alumno del 2do. - 3er. Ciclo y Nivel Medio	Unidad	UNIDAD	262	₲ 180.000	47.160.000
							84.364.000

Son guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil (IVA INCLUIDO).

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J GRUPO 0972 338 602

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Rocio F. Martinez G.
Secretaria Gral. Interina
Municipalidad de Emboscada

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 106.869.000** (guaraníes ciento seis millones ochocientos sesenta y nueve mil) IVA INCLUIDO.----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagadas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.--

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (ART. 37, INC. D, LEY Nº 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Ruth A. Díaz Cáceres, Encargada de UOC.----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37, INC. G, LEY Nº 2051/03)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley Nº 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS (ART. 37 INC. I, LEY Nº 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J GRUPO
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J 0972 338 602

Rocío F. Martínez G.
Secretaria Gral. Interina
Municipalidad de Emboscada

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto del 2023.----------

Rocío Fátima Martínez Gómez

Marcos Antonio López García

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J
GRUPO
0972 338 602

INTENDENCIA MUNICIPAL
EMBOSCADA

Silvio Andrés Peña Saldívar